GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO:	SC-008-2024
CONVENIANTE:	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE CULTURA
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ - REPRESENTANTE LEGAL: LUIS JOSE GONZALEZ ACOSTA C.C. No. 1.197.213.959
OBJETO DEL CONVENIO	APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL, ARTÍSTICO Y AUTÓCTONO DE LA DANZA DEL DIABLO EN EL MARCO DEL CORPUS CHRISTI EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ
VALOR DEL CONVENIIO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Quince (15) días
FECHA DE INICIO	N/A
VALOR A PAGAR	N/A

En Montería, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024 se reunieron, **HEIDY TORRES BECERRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.518.355, en su calidad de Secretaria de Cultura del Departamento de Córdoba y designada Supervisora del convenio interadministrativo SC-008-2024, **LUIS JOSE GONZALEZ ACOSTA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.197.213.959 de San José de Uré, en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**, con NIT 1197213959-9, en su calidad de contratista; con el propósito proceder con la liquidación de común acuerdo del convenio de la referencia, en los siguientes términos:

DATOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO.

VALOR DEL CONVENIO	30.000.000
REDUCCION	0
VALOR TOTAL	30.000.000

FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONVENIO

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: El Departamento realizará el giro de los recursos al Municipio de la siguiente manera: El Departamento, le desembolsará al Municipio de San José de Uré de la siguiente manera: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y ejecutadas las actividades de qué trata el presente convenio, previa presentación de informe y certificado de cumplido a satisfacción por parte del Supervisor se hará un solo desembolso por el cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento esto es TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), para lo cual, se requiere de la presentación de la Certificación de Paz y Salvo en el aporte al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, certificación a satisfacción del Supervisor a cargo, quien deberá verificar previamente el cumplimiento efectivo de las actividades, metas e indicadores, y la calidad de los resultados. Los recursos que se le transfieren al Municipio deben destinarse únicamente para la financiación de los gastos de operación que garanticen la prestación de los servicios del objeto a contratar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El MUNICIPIO deberá presentar para el pago a realizarse, la factura y/o documento equivalente junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,

de lo contrario no se tramitará la respectiva factura y/o documento equivalente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago estará sujeto igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y aprobación del Programa Anual Mensualizado de la PAC. Los documentos, soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del convenio. NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá ningún reajuste realizado por el MUNICIPIO en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Los recursos que se le transfiere al MUNICIPIO deben destinarse únicamente para la financiación de la necesidad que se pretende satisfacer.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Acta de Liquidación	**Fecha**	**Orden Pago No.**	**Comprobante de Egreso. No.**	**V. Bruto Para Pagar**	**Descuentos Realizados**	**Valor Neto recibido**	**Saldos Por Pagar**
Acta Final	N/A	N/A	N/A	$ 0	$ 0	$ 0	$0

TOTAL, PAGADO HASTA LA FECHA	**$** 0
VALOR DEL CONVENIO	$ 30.000.000
VALOR ENTRAMITE DE PAGO	$ 0
VALOR PRESENTE ACTA	$ 0
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 0

INFORME DE EJECUCIÒN:

N°	**OBLIGACIÓN/ACTIVIDAD DEL CONVENIO**					**% DE EJECUCIÓN**
1	**RECURSO HUMANO:**					0%
	1.1	Apoyo logístico	Auxiliares	Numero	2	
2	**PRESUPUESTO CELEBRACIÓN FIESTAS DANZA DEL DIABLO CORPUS CHRISTI:**					0%
	2,1	CAMPAÑA PUBLICITARIA FIESTAS DANZA DEL DIABLO ANTES Y DURANTE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO	Alquiler y manejo Audiovisuales (dron)	Dias	4	
			Alquiler y manejo Audiovisuales (Cámara, videocámara)	Dias	4	
	2.2	DOTACIÓN	Uniforme bailarín "diablo" (Camisa manga larga, pantalón, chaleco, delantal, medias, zapatos)	Unidad	25	
			Uniforme bailarín "tapagüeva" (Camisa manga larga, falda,	Unidad	3	

		medias, zapatos)		
		Uniforme bailarín "pájaro cucamba" (Camisa manga larga, falda, medias, zapatos)	Unidad	1
		Uniformes músicos (camisa, zapatos)	Unidad	6
2.3	ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN	Almuerzos sencillos	Unidad	298
		Refrigerios sencillos (dedito de queso y jugo de cajita)	Unidad	298
		Bolsa de agua de 350 ml	Unidad	959
		Cavas de icopor grandes con hielo	Unidad	2
2.4	OTROS	Alquiler de Pendón 1x1,50 mts	Unidad	1
		Alquiler de mesas y stand	Unidad	5
		Arreglos florales	Unidad	2

INFORME TECNICO Y FINANCIERO

El señor **LUIS JOSE GONZALEZ ACOSTA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.197.213.959 de San José de Uré, en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**, con NIT 1197213959-9, NO presentó cuenta de cobro y/ o factura, correspondiente al pago del 100% del valor del aporte del Departamento del convenio SC-008-2024.

MULTAS

Durante la ejecución del contrato no se presentaron situaciones que generaran una imposición de Multas.

CONSTANCIAS

1. Que el Municipio de San José de Uré, a través de su alcalde, señor LUIS JOSE GONZALEZ ACOSTA, a través de oficio de fecha 30 de julio del año 2024, manifestó que las actividades contratadas en el convenio No. SC-008-2024, no fueron ejecutadas.

2. En el mencionado oficio, el municipio agrega que: *"algunas de las actividades culturales previstas en dicho convenio fueron atendidas financieramente por el municipio de San José del Uré con recursos propios, ya que no se alcanzó a incorporar el recurso de la gobernación y por tanto no logró hacer el proceso de contratación para el operador del evento"*.

3. Que en el presente convenio no se realizaron pagos anticipados o anticipos a favor del municipio de San José de Uré, así mismo, la obligación financiera del departamento de Córdoba no resulta procedente, habida cuenta la inejecución del convenio SC-008-2024.

4. Que en este sentido, se procederá con la liquidación de común acuerdo del convenio No. SC-008-2024 y se solicitará la respectiva cancelación de disponibilidad y registro presupuestal del mismo.

5. Que conforme a lo anteriormente expuesto y no habiendo diferencias o divergencias por conciliar o acordar, las partes acuerda liquidar el convenio SC-008-2024.

Se deja constancia que el Acta final de liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen.

Se firma la presente acta en Montería a los treinta y un (31) días del mes de julio de Dos mil veinticuatro (2024).

HEIDY TORRES BECERRA
Supervisor
Convenio Interadministrativo SC-008-2024

LUIS JOSE GONZALEZ ACOSTA
Alcalde Municipal San José de Uré

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: OSWALDO SUAREZ MILANEZ	Nombre: MARTIN ALONSO MEJÍA ESPITIA
Cargo: Profesional Universitario Sec. Cultura	Cargo: Contratista Sec. Cultura
Firma	Firma